

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el lugar que ocupa las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en el piso 2 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, encontrándose presentes la C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora de Administración; el Lic. Gerardo Martín Chacón Tuyub, Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; y el Lic. Héctor Manuel Rodríguez Hernández, Director de Responsabilidades y Sanciones, ambos vocales del Comité de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, último párrafo, 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

Como parte del primer punto del orden del día, la C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, declaró estar debida y legalmente instalada la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2025**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, la C.P. María Cristina Sansores Valdez, en su carácter de Presidenta, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Presentación de la desclasificación de reserva de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000059**, por parte de la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. -----
- V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación levantando la mano de la manera acostumbrada, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) **Presentación de la desclasificación de reserva de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 310572123000059, por parte de la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** - Para iniciar el análisis del presente punto, la Presidenta, C.P. María Cristina Sansores Valdez, presenta a los integrantes de este Comité, las manifestaciones hechas por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el oficio marcado con el número **DAF-002/2025**, de fecha 20 de agosto de 2025, signado por el Mtro. Gustavo Arellano Lastra, -----

Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que a la letra dice: -----

"(...)"-----

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100, 101, 103, 104, 105, 106, fracción I y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, y los numerales Cuarto y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se emitió el Acuerdo de Reserva DPF-02-2023, mediante el cual, se clasifica como reservada la documentación relativa a 11 oficios elaborados por las ejecutoras del gasto, mediante los cuales se envía información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: **1953** denominada Participaciones Federales a Entidades Federativas y **1955** denominada Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE UO80) y, ambas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las auditorías identificadas con los números: **UAG-AOR-031-2022-31-U013** denominada Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; **UAG-AOR-163-2021-31-U006** denominada Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior (ODES) y **UAG-AOR-094-2021-31-S217** denominada Recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH), todas practicadas por la entonces Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal siendo que tales oficios fueron enviados por este Sujeto Obligado a las instancias fiscalizadoras competentes previamente relacionadas, hasta por un periodo de dos años contados a partir de la emisión del citado Acuerdo de Reserva o hasta que desaparezca la causa que da su origen a su clasificación, correlacionada con la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000059**. -----

En ese sentido, a través del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se emitió la Resolución N°1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°15/2023, mediante la cual, se confirmó por Unanimidad de Votos la clasificación de información como Reservada concerniente a los documentos señalados en el párrafo que antecede, por un periodo de dos años, el cual empezó a correr a partir del veintidós de agosto de dos mil veintitrés y cuyo término fenecería el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, derivada de la clasificación de información formulada mediante el Acuerdo de Reserva DPF-02-2023, mismo que fue remitido a través del oficio DPF-1055/2023, de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la entonces Dirección de Programas Federales, actualmente Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Yucatán. -----

En tal virtud, se procede a informar que, a la fecha de suscripción del presente oficio, la documentación correlacionada con la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000059**, se encuentra **Concluida**, toda vez que, en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación remitió al entonces Gobernador del Estado de Yucatán, Mtro. Mauricio Vila Dosal el oficio número **OASF/0352/2023**, mediante el cual turnó los Informes Individuales de las Auditorías **1953** denominada Participaciones Federales a Entidades Federativas y **1955** denominada Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE UO80). -----

Por su parte, la entonces Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, emitió los siguientes oficios: UAG/210/0689/2024, UAG/210/2584/2023, UAG/210/0690/2024, UAG/210/0691/2024, UAG/210/2583/2023, UAG/210/0205/2024, UAG/210/0666/2024, UAG/210/0667/2024, mediante los cuales dio por solventadas las observaciones correspondientes a la auditoría número **UAG-AOR-031-2022-31-U013**. De igual manera, emitió los oficios UAG/210/0576/2023 y UAG/210/0317/2024, así como UAG/210/1013/2023, UAG/210/0944/2024 y UAG/210/0692/2024, donde dio por solventadas las observaciones a las auditorías **UAG-AOR-163-2021-31-U006** y **UAG-AOR-094-2021-31-S217** respectivamente. -----

Derivado de lo expuesto anteriormente, se desprende que, en relación con la información relativa a documentos relacionados con el control y seguimiento de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación y la entonces Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, a las correspondientes ejecutoras del gasto y demás datos que integran los respectivos expedientes, correlacionados con la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000059**, se ha extinguido la causal normativa de reserva prevista en el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, y los supuestos de los lineamientos Vigésimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Con base en los argumentos expuestos, en mi carácter de Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social anteriormente Dirección de Programas Federales, con fundamento en la normativa previamente citada y

los lineamientos Décimo quinto y Décimo sexto de los citados Lineamientos, me permito solicitarle se sirva informar a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la **Desclasificación** de la información relativa a los documentos relacionados mediante el citado **Acuerdo de Reserva DPF-02-2023**, de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés.

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición, en el CD adjunto al presente, los siguientes documentos anexos:

- Oficio número DPF-1055/2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, entonces Director de Programas Federales de la entonces Secretaría de la Contraloría General, constante de cuatro fojas útiles
- Acuerdo de Reserva DPF-02-2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, constante de veinte fojas útiles.
- Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General, constante de veintidós fojas útiles y su anexo, constante de una foja útil.
- Oficio número OASF/0352/2023, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación dirigido al entonces Gobernador del Estado de Yucatán, Mtro. Mauricio Vila Dosal, constante de dos fojas útiles.
- Informe Individual de Auditoría correspondiente a la auditoría 1953 Participaciones Federales a Entidades Federativas, constante de diecisiete fojas útiles.
- Informe Individual de Auditoría correspondiente a la auditoría 1955 Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, constante de doce fojas útiles.
- Oficio número UAG/210/0689/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/2584/2023, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0690/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0691/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/2583/2023, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0205/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0666/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0667/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0576/2023, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-163-2021-31-U006, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0317/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-163-2021-31-U006, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/1013/2023, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-094-2021-31-S217, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0944/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-094-2021-31-S217, constante en 1 foja útil.
- Oficio número UAG/210/0692/2024, correspondiente a la auditoría UAG-AOR-094-2021-31-S217, constante en 1 foja útil.

Lo anterior, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 14, fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. (...)” (Sic)

Derivado de lo anteriormente expuesto en el referido oficio emitido por el Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en cuanto a la desclasificación de información correspondiente a los documentos consistentes en: **11** oficios elaborados por las ejecutoras del gasto, marcados con los números: **SE/DAF/CE/0287/02270/2022**, **SE/DAF/CE/0297/02341/2022**, **SE/DAF/CE/008/00066/2023** y **SE/DAF/CE/013/00131/2023**, con fechas de recepción por parte del Área de Correspondencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del **22** de **noviembre** y **01** de **diciembre** del año 2022, y **19** y **23** de **enero** del año **2023**, respectivamente, a través de los cuales se envía

información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: 1955 denominada Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE UO80) y 1953 denominada Participaciones Federales a Entidades Federativas, ambas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como los oficios marcados con los números SAF/DGCG/0600/2022, SAF/DGCG/0644/2022, DAF/3474/2022, SSY/DF/0121/2023, SSY/DF/0170/2023, SSY/DF/0224/2023 y SSY/DF/0314/2023, con fechas de recepción por parte del Área de Correspondencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del 31 de agosto, 27 de septiembre y 09 de diciembre del año 2022, y 27 de enero, 10 de febrero, 01 de marzo y 27 de marzo del año 2023, respectivamente, a través de los cuales se envía información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: UAG-AOR-163-2021-31-U006 denominada Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior (ODES), UAG-AOR-094-2021-31-S217 denominada Recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH) y UAG-AOR-031-2022-31-U013 denominada Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, todas practicadas por la entonces Secretaría de la Función Pública ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, siendo que tales oficios fueron enviados por este Sujeto Obligado a las instancias fiscalizadoras competentes previamente relacionadas, y en razón de que por medio de la RESOLUCIÓN N°1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°15/2023 aprobado durante la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2023 se confirmó por Unanimidad de Votos la Clasificación como Reservada de la información en comento, por un periodo de 2 años, el cual empezó a correr a partir del 22 de agosto de 2023 y cuyo término fenece el día 22 de agosto de 2025; es por lo que la Presidenta del Comité de Transparencia pone a la vista de los integrantes de este Comité los referidos oficios, procediendo a verificar la normatividad aplicable al caso en cuestión, a efecto de determinar la procedencia de la desclasificación de la información antes mencionada, de conformidad a lo señalado en el artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamientos Décimo quinto, fracción I y Décimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, al determinar en qué casos los documentos clasificados como reservados adquirirán el carácter de públicos y quienes podrán llevar a cabo tal procedimiento; al establecer al tenor literal lo siguiente: -----

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: -----

"Artículo 104. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando: -----

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; (...) (Sic) -----

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, disponen: -----

"Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando: -----

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; -----

(...) -----

Décimo sexto. La desclasificación puede llevarse a cabo por: -----

I. El titular del área, cuando haya transcurrido el periodo de reserva, o bien, cuando no habiendo transcurrido éste, dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación; -----

(...) (Sic) -----

Posteriormente, la Presidenta, C.P. María Cristina Sansores Valdez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, así como los anexos entregados por medio del oficio número DAF-002/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, para su correspondientes análisis, consistente en: -----

- Oficio número OASF/0352/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, entonces Auditor Superior de la Federación, y dirigido al Mtro. Mauricio Vila Dosal, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, mediante el cual remite los Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a las auditorías números: 1953 Participaciones Federales a Entidades Federativas y 1955 Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. -----

- Informe Individual de Auditoría correspondiente a la auditoría 1953 Participaciones Federales a Entidades Federativas. -----



- Informe Individual de Auditoría correspondiente a la auditoría 1955 Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación. -----
- Oficios números UAG/210/0576/2023, de fecha 13 de marzo de 2023 y UAG/210/0317/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, signados por Omar González Vera, entonces Titular o Jefe de la Unidad de la Secretaría de la Función Pública, dirigidos a la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, entonces Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, mediante los cuales se remiten las cédulas de seguimiento respecto a los resultados números 1 y 6 de la auditoría UAG-AOR-163-2021-31-U006, que contienen los elementos de análisis de la información. -
- Oficios números UAG/210/1013/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, UAG/210/0692/2024, de fecha 26 de marzo de 2024 y UAG/210/0944/2024, de fecha 25 de abril de 2024, signados por Omar González Vera, entonces Titular o Jefe de la Unidad de la Secretaría de la Función Pública, dirigidos a la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, entonces Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, mediante los cuales se remiten las cédulas de seguimiento respecto a los resultados números 1, 3 y 6 de la auditoría UAG-AOR-094-2021-31-S217, que contienen los elementos de análisis de la información. -----
- Oficios números UAG/210/2583/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, UAG/210/2584/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, UAG/210/0205/2024, de fecha 31 de enero de 2024, UAG/210/0666/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, UAG/210/0667/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, UAG/210/0689/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, UAG/210/0690/2024, de fecha 26 de marzo de 2024 y UAG/210/0691/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, signados por Omar González Vera, entonces Jefe de la Unidad de la Secretaría de la Función Pública, dirigidos a la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, entonces Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, mediante los cuales se remiten las cédulas de seguimiento respecto a los resultados números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la auditoría UAG-AOR-031-2022-31-U013, que contienen los elementos de análisis de la información y documentación presentada por el ejecutor de los recursos. -----

Asimismo, de la lectura de la documentación referida, específicamente con respecto a los Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a las auditorías números: 1953 Participaciones Federales a Entidades Federativas y 1955 Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, se señala por parte de la autoridad competente que en conclusión el Gobierno del Estado realizó una gestión razonable en el ejercicio de los recursos asignados, ahora bien con respecto a los oficios previamente mencionados, correspondientes a las auditorías números: UAG-AOR-163-2021-31-U006 Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior (ODES), UAG-AOR-094-2021-31-S217 Recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH) y UAG-AOR-031-2022-31-U013 Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por medio de los cuales se remitieron las cédulas de seguimiento respectivas, mismas que contienen los elementos de análisis de la información y documentación presentada por el ejecutor de los recursos, dándose por concluido el proceso de la etapa de seguimiento a los resultados determinados en las auditorías correspondientes, motivos por los cuales se **CONCLUYERON** las referidas auditorías, así como se **ARCHIVARON** los documentos derivados de las mismas. -----

Con base en lo anterior y después de verificar el contenido de la referida documentación e información proporcionada, así como la normativa aplicable al caso en comento, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social, contaba con los elementos suficientes para llevar a cabo la desclasificación de la información relativa a los documentos consistentes en: **11 oficios** elaborados por las ejecutoras del gasto, mediante los cuales se envía información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: **1953** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas** y **1955** denominada **Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE UO80)** y, ambas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las auditorías identificadas con los números: **UAG-AOR-163-2021-31-U006** denominada **Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior (ODES)**, **UAG-AOR-094-2021-31-S217** denominada **Recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH)**, y **UAG-AOR-031-2022-31-U013** denominada **Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, todas practicadas por la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal siendo que tales oficios fueron enviados por este Sujeto Obligado a las instancias fiscalizadoras competentes previamente relacionadas; al señalar la autoridad competente en los Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a



las auditorías números: 1953 y 1955, que en conclusión el Gobierno del Estado realizó una gestión razonable en el ejercicio de los recursos asignados, así como de los oficios UAG/210/0576/2023 y UAG/210/0317/2024 correspondientes a la auditoría número UAG-AOR-163-2021-31-U006; UAG/210/1013/2023, UAG/210/0692/2024 y UAG/210/0944/2024 correspondientes a la auditoría número UAG-AOR-094-2021-31-S217; y UAG/210/2583/2023, UAG/210/2584/2023, UAG/210/0205/2024, UAG/210/0666/2024, UAG/210/0667/2024, UAG/210/0689/2024, UAG/210/0690/2024 y UAG/210/0691/2024 correspondientes a la auditoría número UAG-AOR-031-2022-31-U013, mediante los cuales se remitieron las cédulas de seguimiento respectivas, dándose por concluido el seguimiento a los resultados determinados en las auditorías correspondientes, razones por las cuales se **CONCLUYERON** las referidas auditorías, así como se **ARCHIVARON** los documentos que derivaron de las mismas, extinguiéndose por ende las causas que dieron origen a su clasificación, todo esto con fundamento en el artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los lineamientos Décimo quinto, fracción I y Décimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

----- RESOLUCIÓN N°1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°32/2025 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tiene por admitido el oficio número **DAF-002/2025**, de fecha **20 de agosto del 2025**, signado por el Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual informa sobre **LA DESCLASIFICACIÓN DE RESERVA** de la información concerniente a los documentos consistentes en: **11 oficios** elaborados por las ejecutoras del gasto, marcados con los números: **SE/DAF/CE/0287/02270/2022**, **SE/DAF/CE/0297/02341/2022**, **SE/DAF/CE/008/00066/2023** y **SE/DAF/CE/013/00131/2023**, con fechas de recepción por parte del Área de Correspondencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del **22 de noviembre y 01 de diciembre** del año 2022, y **19 y 23 de enero** del año 2023, respectivamente, a través de los cuales se envía información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: **1955** denominada **Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE UO80)** y **1953** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, ambas practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como los oficios marcados con los números **SAF/DGCG/0600/2022**, **SAF/DGCG/0644/2022**, **DAF/3474/2022**, **SSY/DF/0121/2023**, **SSY/DF/0170/2023**, **SSY/DF/0224/2023** y **SSY/DF/0314/2023**, con fechas de recepción por parte del Área de Correspondencia de la entonces Secretaría de la Contraloría General ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del **31 de agosto, 27 de septiembre y 09 de diciembre** del año 2022, y **27 de enero, 10 de febrero, 01 de marzo y 27 de marzo** del año 2023, respectivamente, a través de los cuales se envía información y/o documentación para solventar las observaciones derivadas de las auditorías identificadas con los números: **UAG-AOR-163-2021-31-U006** denominada **Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior (ODES)**, **UAG-AOR-094-2021-31-S217** denominada **Recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH)** y **UAG-AOR-031-2022-31-U013** denominada **Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, todas practicadas por la entonces Secretaría de la Función Pública ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, siendo que tales oficios fueron enviados por este Sujeto Obligado a las instancias fiscalizadoras competentes previamente relacionadas, en virtud de que se han extinguido las causas que dieron origen a su clasificación, al remitirse por medio del Oficio número **OASF/0352/2023**, de fecha 21 de febrero de 2023, los Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a las auditorías números: 1953 y 1955, mediante los cuales la autoridad competente informa que en conclusión el Gobierno del Estado realizó una gestión razonable en el ejercicio de los recursos asignados, así como de los oficios: UAG/210/0576/2023 y UAG/210/0317/2024 correspondientes a la auditoría número UAG-AOR-163-2021-31-U006; UAG/210/1013/2023, UAG/210/0692/2024 y UAG/210/0944/2024 correspondientes a la



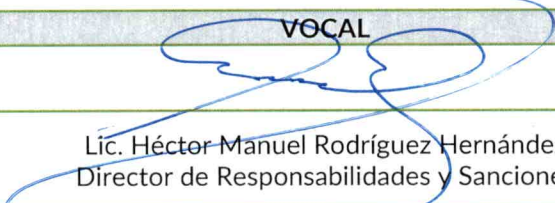
auditoría número UAG-AOR-094-2021-31-S217; y UAG/210/2583/2023, UAG/210/2584/2023, UAG/210/0205/2024, UAG/210/0666/2024, UAG/210/0667/2024, UAG/210/0689/2024, UAG/210/0690/2024 y UAG/210/0691/2024 correspondientes a la auditoría número UAG-AOR-031-2022-31-U013, a través de los cuales se remitieron las cédulas de seguimiento respectivas, dándose por concluido el proceso de la etapa de seguimiento a los resultados determinados en las auditorías correspondientes, motivos por los cuales se **CONCLUYERON** las referidas auditorías, así como se **ARCHIVARON** los documentos derivados de las mismas; todo esto con fundamento en el artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los lineamientos Décimo quinto y Décimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Por lo que con base en el punto III inciso a) de la presente acta, se le instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sea puesta a disposición de la ciudadanía, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, durante la carga y actualización del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, la información correspondiente al Índice de expedientes clasificados como reservados, omitiendo incluir los documentos relacionados en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de igual manera se le instruye a fin de que notifique al Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el sentido de la presente Resolución y se le informe que, se procederá con la carga y actualización de la información respectiva en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al trimestre antes citado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia. -----

V. Clausura de la sesión-----

La C.P. María Cristina Sansores Valdez, Presidenta del Comité de Transparencia, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA	VOCAL
	
C.P. María Cristina Sansores Valdez Directora de Administración	Lic. Gerardo Martín Chacón Tuyub Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa

VOCAL

Lic. Héctor Manuel Rodríguez Hernández Director de Responsabilidades y Sanciones





ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

22 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE	FIRMA
C.P. MARÍA CRISTINA SANORES VALDEZ PRESIDENTA	
LIC. GERARDO MARTÍN CHACÓN TUYUB VOCAL	
LIC. HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VOCAL	